



COMISIÓN DE DISCIPLINA Y FISCALIZACIÓN

REGLAMENTO DE ELECCIONES 23 DE JUNIO DE 2021

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44, literal g), del [ESTATUTO VIGENTE DE LA CÁMARA ECUATORIANA DEL LIBRO, NÚCLEO DE PICHINCHA](#), la Comisión de Disciplina y Fiscalización de la CEL-NP expide el siguiente Reglamento de Elecciones:

1. La Convocatoria para la Asamblea General en la que tendrán lugar las elecciones se notificará directamente a cada uno de los socios a la dirección domiciliaria, postal, telegráfica, de fax o de correo electrónico que tengan registrada en la Secretaría de la CEL-NP y deberá ser cursada por lo menos con cinco días laborables de anticipación a la fecha prevista para la reunión.
2. En el contexto de emergencia sanitaria mundial por el Covid-19, para salvaguardar la salud de todos los socios de la Cámara Ecuatoriana del Libro y en cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Nacional y del COE, la Asamblea General Ordinaria de la Cámara Ecuatoriana del Libro, Núcleo de Pichincha, se realizará en formato virtual con la aplicación de comunicaciones Zoom.
3. Podrán participar en la Asamblea y ejercer el derecho a sufragar todos los socios afiliados a la CEL-NP que no estén suspendidos y se encuentren al día en todas sus obligaciones con el Núcleo, debiendo haber cancelado sus cuotas ordinarias hasta la correspondiente, dada la compleja situación de emergencia sanitaria, al mes de abril del 2021 (*dos meses antes de la Asamblea*), así como todas las cuotas extraordinarias que en su tiempo se hayan solicitado. El pago de las



deudas económicas, o acuerdos consensuados de pago con la CEL-NP, por parte de los socios se los recibirá hasta inmediatamente antes de la instalación de la Asamblea, en primera o segunda convocatoria, según el caso.

4. Cada socio tiene derecho a un voto. Los socios afiliados podrán concurrir por sí mismos o por intermedio de su representante legal o de un delegado debidamente acreditado por documento escrito de carácter especial para cada Asamblea, salvo que cuente con poder general otorgado por instrumento público. Las acreditaciones serán recibidas por la Secretaría de la CEL-NP, en formato digital al correo electrónico: coordinacionadministrativa@celibro.org.ec.
5. Ningún socio podrá representar en la Asamblea a más de un integrante ausente, tampoco se admitirán dos o más representantes de un mismo socio, ni podrán actuar simultáneamente representante y representado.
6. Las listas con las nóminas de los candidatos que deban ser elegidos, según lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, serán enviadas por correo electrónico a gerencia@celibro.org.ec con copia a coordinacionadministrativa@celibro.org.ec hasta 48 horas antes de la hora señalada para la Asamblea General. En cada lista deben constar los nombres de los candidatos y la función para la que optan: **Presidente**, **Vicepresidente**, **Secretario** y **Tesorero**, tres **Vocales Principales** y tres **Vocales Suplentes**, según la elección de que se trate, y su aceptación para integrarla. En el caso de los candidatos para miembros de la **Comisión de Disciplina y Fiscalización** deberá constar también la calidad para la que son propuestos: principal o suplente. Las listas de manera opcional podrán estar acompañadas de una nómina de patrocinadores, en la que consten los nombres de los mismos con sus respectivas firmas.
7. La Dirección Ejecutiva de la Cámara Ecuatoriana del Libro, Núcleo de Pichincha, asignará a cada lista el número que le corresponda, de acuerdo al orden en que sean receptadas, y verificará si los candidatos están habilitados para serlo. En el caso de que uno o más candidatos no



estén habilitados, los demás podrán reemplazarlos acreditando nuevos candidatos hasta 24 horas antes de la hora señalada para la Asamblea. Cumplido este plazo y si una lista contiene aún uno o más candidatos inhabilitados para terciar en las elecciones, dicha lista será anulada y no podrá intervenir en la elección.

- 8.** La votación se realizará virtualmente mediante una aplicación o formulario de votación en línea. Las elecciones se efectuarán por separado, primeramente la elección del Directorio y luego a continuación la de la Comisión de Disciplina y Fiscalización. De entre los candidatos que se presentaren, los sufragantes señalarán aquellos que son de su elección.
- 9.** En caso de que se presentase una sola lista, y que cumpla con los requisitos de habilitación para participar en el proceso de elección, el Secretario de la Asamblea procederá a informar a todos los socios participantes y se realizará un voto unánime para elegir y acordar la aceptación de la única lista participante.
- 10.** Proclamados los resultados, en esta ocasión por votación virtual de los socios activos participantes, el Secretario de la Asamblea notificará al Presidente para que proceda con la toma del juramento de rigor a los que resultaron elegidos, quienes quedarán posesionados de inmediato.

ESTATUTOS

CÁMARA ECUATORIANA DEL LIBRO, NÚCLEO PICHINCHA

Link: <https://bit.ly/3eD09qT>